



ACUERDO No. 16-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Solicitud de autorización para la firma de contrato de suministro de energía eléctrica;** de la sesión ordinaria número tres, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del diecinueve de enero de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, licenciado Luis Alexander Rauda; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta al Consejo Directivo la solicitud de autorización para suscribir el contrato de suministro de energía eléctrica.
- II. Que la base Legal la constituye el artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe: *Las relaciones del Centro con otras Instituciones públicas o privadas y personas naturales, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de sus actividades, serán decididas por el Consejo Directivo y canalizadas por medio del Director Ejecutivo;* el artículo 5 del Decreto 462, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329 del 10 octubre de 1995, que indica: *El Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios...se entiende que los actos y operaciones que el Centro realice incluyen la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas."*
- III. Que por medio del Acuerdo del Consejo Directivo No. 165-CNR/2021, de fecha 8 de septiembre de 2021, se autorizó formalizar la compra de 4 inmuebles ubicados sobre la 43 Avenida Norte, entre 1º Calle Poniente y Calle Arce, #1, #220, #236 y #228 de la Colonia Flor Blanca, en el departamento de San Salvador. La firma de compraventa de los inmuebles se llevó a cabo el 8 de noviembre de 2021 y su inscripción en el CNR se realizó el 15 de noviembre de 2021. Se han realizado las gestiones para el cambio de titular en las cuentas que se tiene con la Alcaldía Municipal de San Salvador, en proceso el cambio de las cuentas del suministro de agua con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). En lo que respecta al suministro de energía eléctrica, para el cambio de titular en las cuentas del servicio, es necesario la firma de contrato de suministro de tal energía, que en su cláusula tercera reza: *La vigencia de este contrato será de doce (12) meses, a partir del inicio del suministro y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes manifieste por escrito su intención de darlo por terminado, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de vencimiento original o de cualquiera de sus prórrogas.*

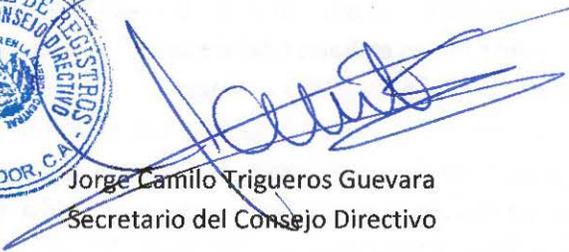
En consecuencia, pide al Consejo Directivo: Autorizar al Director Ejecutivo para la firma de 4 contratos con la sociedad Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V., para el suministro de energía eléctrica en los 4 inmuebles que se adquirieron en el año 2021; ubicados sobre

la 43 Avenida Norte, entre 1º Calle Poniente y Calle Arce, #1, #220, #236 y #228 de la Colonia Flor Blanca, en el departamento de San Salvador.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario y en los decretos 462 y 62 detallados:

ACUERDA: I) Autorizar al Director Ejecutivo para la firma de 4 contratos con la sociedad Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V., para el suministro de energía eléctrica en los 4 inmuebles que se adquirieron en el año 2021; ubicados sobre la 43 Avenida Norte, entre 1º Calle Poniente y Calle Arce, #1, #220, #236 y #228 de la Colonia Flor Blanca, en el departamento de San Salvador. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veinte de enero de dos mil veintidós.




Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo